

1121

40.

3-enero-1973

Res. aprobatoria del contrato suscrito
en fecha 30-nov-1972, entre el Estado
Dominicano y la señora Carmen
Jane Bogaert de Heinsen. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 140

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

- 5 ENE. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Resolución -
mediante la cual se aprueba el Contrato intervenido en fecha
30 de noviembre de 1972, entre el Estado Dominicano y la -
señora Carmen Jane Bogaert de Heinsen, ha sido promulgada en
fecha 3 de enero de 1973, y registrada con el No.461.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

Jrr
ma/ecc

Núm: 140

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

- 5 ENE. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Resolución -
mediante la cual se aprueba el Contrato intervenido en fecha
30 de noviembre de 1972, entre el Estado Dominicano y la -
señora Carmen Jane Bogaert de Heinsen, ha sido promulgada en
fecha 3 de enero de 1973, y registrada con el No.461.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

Jrr
ma/ecc

Núm: 140

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

-5 ENE. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Resolución -
mediante la cual se aprueba el Contrato intervenido en fecha
30 de noviembre de 1972, entre el Estado Dominicano y la -
señora Carmen Jane Bogaert de Heinsen, ha sido promulgada en
fecha 3 de enero de 1973, y registrada con el No.461.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

Jrr
ma/ecc



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 38243

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

26 DIC. 1972

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna - presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual la señora Carmen Jane Bogaert de Heinsen traspasa a título de venta, en fa - vor del Estado Dominicano, 1,491.10 tareas de terrenos - arroceros bajo regufo, y sus mejoras.

El precio del inmueble objeto del anexo contrato ha sido convenido entre las partes por la suma - de RD\$90,316.00, la cual se ha pagado en la siguiente for - ma;

a) La suma de RD\$22,169.27 en efectivo, - al momento de suscribirse el contrato;

...../

Aprobado única vez
orden 26-12-72

[Handwritten signature]



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

b) Mediante la deducción de la suma de RD\$-7,036.73 que debe pagar al fisco la vendedora, por concepto del impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial, aplicable al inmueble objeto de venta, establecido por la Ley No.291, del 29 de marzo de 1972, según liquidación efectuada en fecha 21 de noviembre de 1972, por la Dirección General del Impuesto sobre la Renta;

c) La suma de RD\$37,610.00, mediante el -
traspaso en favor de la señora Bogaert de Heinsen, de cinco
(5) porciones de terreno ubicadas dentro de la Parcela No. -
110-Ref.-780 del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacio-
nal, situadas en la Urbanización "Los Cacicazgos" (Solares -
Nos.19, 20, 21 y 22 de la Manzana No.4-I y Solar No.29 de la
Manzana No.4-B, todos del Plano Particular), situados los -
cuatro (4) primeros en la calle Guarico y el último en la ca
lle Hatuey, con áreas respectivas de 740.00, 660.00, 605.00,
900.00 y 856.00 metros cuadrados; y

d) La suma de RD\$23,500.00 mediante el tras
paso en favor de la vendedora de "Bonos del Tesoro Nacional
para la Reforma Agraria, Serie 1987", distribuidos en la si-
guiente forma: 4 bonos Serie "A" de RD\$5,000.00 cada uno; -

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

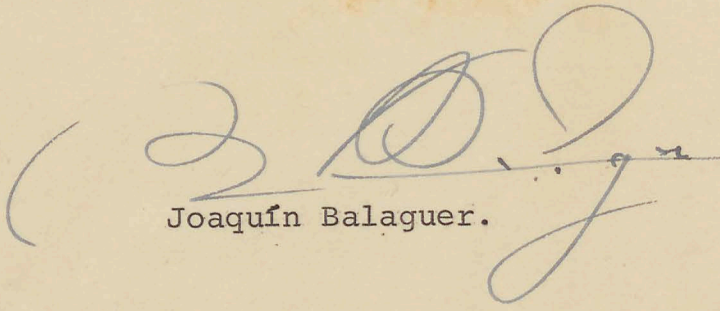
-3-

3 bonos Serie "B" de RD\$1,000.00 cada uno; y 1 bono Serie -
"C" de RD\$500.00.

El inmueble adquirido por el Estado Dominicano será destinado a los programas de Reforma Agraria en -
que se encuentra empeñado en Gobierno Nacional.

Espero, pues, que los señores legisladores
habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo contrato.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer.

01513

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
26 de diciembre de 1972.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

aprobado por el Senado en Sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual la señora Carmen Jane Bogart de Heinsen traspasa a título de venta, en favor del Estado Dominicano, 1,491.10 tareas de terrenos arroceros bajo reguío, y sus mejoras.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-

01523

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
27 de diciembre de 1972.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de Su Mensaje No.38243, de fecha 26 de diciembre del año en curso y del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual la señora Carmen Jane Bogaert de Heinsen traspasa a título - de venta en favor del Estado Dominicano, 1,491.10 tareas de terrenos arroceros bajo reguío y sus mejoras.

Pláceme informarle que el Senado de la República en sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados - para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000562

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
27 de diciembre de 1972.

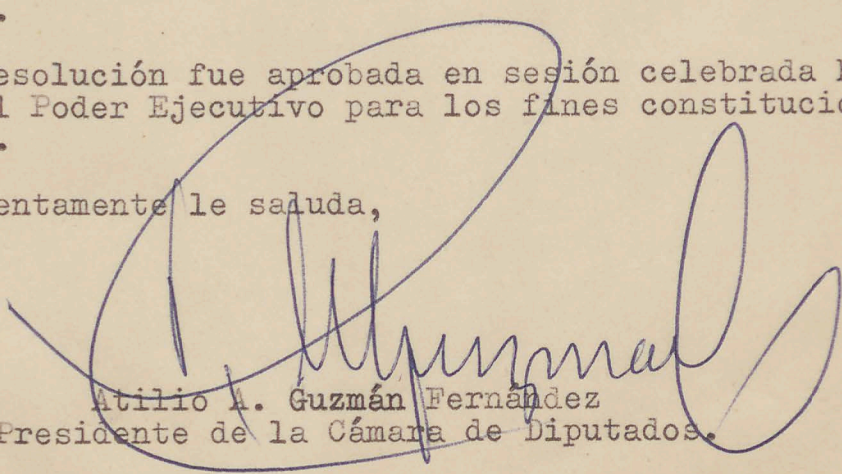
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente :

Aviso a usted recibo de su oficio No.1515, de fecha 26 de diciembre de 1972, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato intervenido en fecha 30 de noviembre de 1972, entre el Estado Dominicano representado por el Agronomo Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Carmen Jane Bogaert de Heinsen, por medio del cual esta última traspasa a título de venta, en favor del Estado Dominicano, 1.491.10 tareas de terrenos arroceros bajo reguío, y sus mejoras, en el Municipio de Valverde, por la suma de RD\$90.316.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

resl.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
27 de diciembre de 1972.

000562

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente :

Aviso a usted recibo de su oficio No.1515, de fecha 26 de diciembre de 1972, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato intervenido en fecha 30 de noviembre de 1972, entre el Estado Dominicano representado por el Agronomo Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Carmen Jane Bogaert de Heinsen, por medio del cual esta última traspasa a título de venta, en favor del Estado Dominicano, 1.491.10 tareas de terrenos arroceros bajo reguío, y sus mejoras, en el Municipio de Valverde, por la suma de RD\$90.316.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

resl.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato intervenido en fecha 30 de noviembre de 1972, entre el Estado Dominicano y la señora Carmen Jane Bogaert de Heinsen.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el contrato intervenido en fecha 30 de noviembre de 1972, entre el Estado Dominicano representado por el Agrónomo Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales, y la señora Carmen Jane Bogaert de Heinsen, por medio del cual esta última traspassa a título de venta, en favor del Estado Dominicano, 1,491.10 tareas de terrenos arroceros bajo reguío, y sus mejoras, en el Municipio de Valverde, por la suma de \$90,316.00, que copiado a la letra dice así;

ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie 34, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud de poder especial conferídole en esta misma fecha por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; y de la otra parte la señora Carmen Jane Bogaert de Heinsen, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identificación Personal No. 29934, Serie 31, sello al día, autorizada y asistida por su esposo E. T. Heinsen hijo, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 18631, Serie 37, sello al día, domiciliado y residentes ambos en esta

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

2da. LEGISLATURA Ord. DE 1972

REGISTRADA AL No. 474

en el folio del libro letra 8.

No. 1 de las Resoluciones

y las Resoluciones del Senado

diéle

Y consta de un folio y rubén de dos

Santo Domingo, 1972

Jefe de las Secretarías del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyec. de Res. Aprob. del Contrato in-
tervenido entre el Estado Dominicano y la señora
Carmen Jane Bogaert de Heinsen. PAG. 2

ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O :

PRIMERO: La señora Carmen Jane Bogaert de Heinsen, por medio del presente acto vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libres de gravámenes, al Estado Dominicano, quien acepta, 1,491.10 tareas de terrenos arroceros bajo reguío, y sus mejoras, constituidos por los siguientes inmuebles:

a) Una finca con una extensión de cincuenta y nueve hectáreas noventa áreas y cero centiáreas, aproximadamente novecientos cincuenta y dos tareas y cincuenta y una varas conuqueras cuadradas, radicada en parte de las Parcelas 17-A, 17-B, 18-B y 18-A del Distrito Catastral tres del Municipio de Valverde, la cual corresponde a la Porción once del plano de subdivisión y refundición de las parcelas numeradas del 17 al 31, ambas inclusive, del aludido Distrito Catastral. Esta finca tiene los linderos actuales siguientes: al Norte, parte de las Parcelas 17-A, 17-B, 18-A y 18-B, propiedad de Luis Miguel Angel Bogaert Román; al Este, Parcelas 21 y 23 y camino que la separa de la Parcela 48; al Sur, resto de las Parcelas 17-A, 17-B, 18-A y 18-B, propiedad de Josefina Dolores Bogaert de Olsen; y, al Oeste, Parcela 16;

b) Una finca con una extensión de diecisiete hectáreas setenta y cuatro áreas cero centiáreas, aproximadamente doscientos ochenta y dos tareas nuevevaras conuqueras cuadradas, radicada en parte de la Parcela tres del Distrito Catastral dos, del Municipio de Valverde, la cual corresponde a la Porción Cinco del plano de subdivisión y refundición de las parcelas 3 y 4 del Distrito Catastral dos. Esta finca tiene los linderos actuales siguientes:
fh.

2da. LEGISLATURA Ord. DE 19 22

REGISTRADA AL No. 424 2.

en el folio _____ del libro letra _____.

No. _____ de las Leyes, Resoluciones

y Decretos del Senado

dieta

y con _____ razón de dos

Santo Domingo, _____ de _____ 19 22

Jefe de los Oficios del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyec. de Res. Aprob. del Contrato in-PAG. 3
tervenido entre el Estado Dominicano y la señora
Carmen Jane Bogaert de Heinsen.

al Norte, parte de la Parcela 3 (porción 4 propiedad de Pura Eugenia Bogaert de Tejada); al Este, Parcela 147 propiedad de Ismael Alberto Bogaert Reyes; al Sur, parte de la Parcela 3 (porción 6 propiedad de Luis Miguel Angel Bogaert Román; y, al Oeste; resto de la parcela 3 (porción 17 propiedad de Jane Bogaert viudad Delgado);

c) Una finca con una extensión de dieciseis hectáreas trece áreas cero centiáreas, aproximadamente doscientos cincuenta y seis tareas cuarenta y ocho varas conuqueras cuadradas, radicada en parte de la parcela tres del Distrito Catastral dos, del Municipio de Valverde, la cual corresponde a la Porción ocho del plano de subdivisión y refundición de las parcelas 3 y 4 del Distrito Catastral dos. Esta finca tiene los linderos actuales siguientes: al Norte, carretera que la separa de parte de la parcela 3 (porción 10 y 9); al Este, parte de parcela 3 (porción 7 y propiedad de Josefina Bogaert de Olsen); al Sur, Canal que la separa de la parcela 3 (parte); y, al Oeste, resto de la parcela 3 y sitio de Gurabo.

PARRAFO: Las porciones de terreno anteriormente descritas, correspondientes a las parcelas también señaladas, se encuentran registradas a nombre de los señores Pura - Eugenia Dolores Bogaert de Tejada, Guillermo Alberto Román Bogaert, Luis Miguel Angel Bogaert Román, Carmen Jane Bogaert de Heinsen, Ismael Alberto Bogaer Reyes y Josefina Dolores Bogaert de Olsen, según se comprueba por los Certificados de Título No. 96, 92, 97, 93 y 32, expedidos - por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, y en razón de que las mismas se encuentran en estado indivisión, los mencionados propietarios decidieron en - forma amigable dividir los terrenos de su propiedad, de acuerdo con sus respectivos derechos y ocupaciones, habien - do sido atribuidas las porciones objeto de la presente -

CONGRESO NACIONAL

2da. LEGISLATURA Ord. DE 1972

REGISTRADA AL No. 474

en el folio del libro letra F.

No. de Leyes, Resoluciones y Resoluciones del Senado

Y con el texto de la Ley

diez

hojas en el texto de la Ley

Y con el texto de la Ley

Santo Domingo, D.R., 1972

J. F. de los Rios



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyec. de Res. Aprob. del Contrato in-tervenido entre el Estado Dominicano y la señora - Carmen Jane Bogaert de Heinsen. PAG. 4

venta a la señora Carmen Jane Bogaert de Heinsen, según consta en la Certificación de fecha 15 de julio de 1972, legalizada por el Notario Público de los del número del Municipio de Santiago Dr. Federico Carlos Alvarez hijo, la cual se anexa para que forme parte del presente contrato.

SEGUNDO: El precio de venta de los inmuebles precedentemente descritos ha sido convenido por la suma de ₡90,316.00 (noventa mil trescientos dieciseis pesos oro dominicano), valor que paga el Estado Dominicano en la siguiente forma:

a) La suma de ₡22,169.27 (veintidos mil ciento sesentinueve pesos con veintisiete centavos oro dominicano), mediante cheque No. 893174, expedido en fecha 30 del mes de noviembre del año 1972 por el Tesorero Nacional en favor de la señora Carmen Jane Bogaert de Heinsen;

b) Mediante la deducción, lo cual realiza el Estado Dominicano por medio del presente acto, de la suma de ₡7,036.73 (siete mil treintiseis pesos con setentitres centavos oro dominicano), que debe pagar al Fisco la señora Carmen Jane Bogaert de Heinsen, por concepto del impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial aplicable al inmueble objeto de venta, establecido de acuerdo con la Ley No.291, de fecha 29 de marzo de 1972, según liquidación efectuada en fecha 21 de noviembre de 1972, por la Dirección General del Impuesto sobre la Renta;

c) La suma de ₡37,610.00 (treintisiete mil seiscientos diez pesos oro dominicano), mediante el traspaso, lo cual realiza el Estado Dominicano por medio del presente acto en favor de la señora Carmen Jane Bogaert de Heinsen, de cinco (5) porciones de terreno dentro de la Parcela No.110-Ref.-780 (ciento diez reformada setecientos ochenta), del Distrito Catastral No.4 (cuatro) del Distrito Nacional, si-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]



2da. LEGISLATURA *Ord. DE 1972*
REGISTRADA AL No. *474* p.
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de Leyes, Resoluciones
y Decretos del Senado
y-const. *dieta*
Agus. const. _____ y razón de dos
Santo Domingo, *26 de Dic. 1972*
[Signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyec. de Res. Aprob. del Contrato in- PAG. 5
tervenido entre el Estado Dominicano y la señora
Carmen Jane Bogaert de Heinsen.

tuadas en la Urbanización Los Cacicazgos (Solares Nos. 19, 20, 21 y 22 de la Manzana No.4-I y Solar No.29 de la Manzana 4-B, todos del plano particular), situados los cuatro (4) primeros en la calle Guarico y el último en la calle Hatuey, con áreas respectivas de 740.00 (setecientos cuarenta), 660.00 (seiscientos sesenta), 605.00 (seiscientos cinco), 900.00 (novecientos) y 856.00 (ochocientos cincuenta y seis) metros cuadrados;

d) La suma de ₡23,500.00 (veintitres mil quinientos pesos oro dominicano), mediante el traspaso en favor de la señora Carmen Jane Bogaert de Heinsen, de "Bonos del Tesoro Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1987, distribuidos en la siguiente forma: 4 (cuatro) bonos Serie "A" de ₡5,000.00 (cinco mil pesos oro dominicano) cada uno; 3 (tres) bonos Serie "B" de ₡1,000.00 (mil pesos oro dominicano) cada uno y 1 (un) bono Serie "C" de ₡500.00 (quinientos pesos oro dominicano).

TERCERO: La señora Carmen Jane Bogaert de Heinsen - acepta que el Estado Dominicano le pague el precio de venta de los inmuebles objeto del presente contrato en la forma expresada en la cláusula anterior, razón por la cual por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en favor del Estado Dominicano por dicho precio de venta.

CUARTO: La señora Carmen Jane Bogaert de Heinsen declara que las porciones de terreno objeto del presente contrato fueron adquiridas por ella con fondos provenientes de la herencia de su finado padre, por lo que éstas constituyen un bien propio, y, que, por tanto, las porciones de terreno que le traspasa el Estado Dominicano como parte del precio de venta también constituyen un bien propio, - lo cual acepta de manera expresa su esposo E. T. Heinsen

CONGRESO NACIONAL

2da. LEGISLATURA Ord. DE 1972

REGISTRADA AL No. 474 9.
en el folio 1 del libro letra 9.

No. 1 Leyes, Resoluciones

y Enmiendas del Senado.

Y consta de dieste folios y resoluciones

hojas escritas y razón de dos

Santo Domingo, 26 de Dic. 1972

Jefe de los Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyec. de Res. Aprob. del Contrato in-
tervenido entre el Estado Dominicano y la señora
Carmen Jane Bogaert de Heinsen. PAG. 6

hijo.

QUINTO: Las partes aceptan que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener los inmuebles que traspasa el Estado Dominicano un valor que excede de \$20.000,00.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos (1972).

POR EL ESTADO DOMINICANO: _____

VENDEDORA: _____

ESPOSO DE LA VENDEDORA: _____

YO, Dr. Melvin A. Franco, Abogado-Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: PRIMERO: que he tenido a la vista el Formulario de fecha 21 de noviembre de 1972, de la Dirección General del Impuesto sobre la Renta, en el cual consta que la propietaria del inmueble objeto del presente contrato de venta de ba pagar al fisco la suma de \$7,036,73, por concepto del impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial establecido mediante ley No.291, de fecha 29 de marzo de 1972; y, SEGUNDO: que las firmas que aparecen al pié del presente documento fueron puestas en mi presencia por los señores Agrónomo Rafael H. Rivas, Carmen Jane Bogaert de Heinsen y E. T. Heinsen hijo, de calidades y generales que constan en el acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día treinta (30) de

CONGRESO NACIONAL

Dr. LEGISLATURA *Ord. DE 19*
REGISTRADA AL No. *2747*
en el folio *del libro letra*
No. *Resoluciones*
y consta *del Senado*
hojas escritas *en razón de dos*
Santo Domingo *12 de dic. 19 72*
Jefe de las Oficinas del Senado



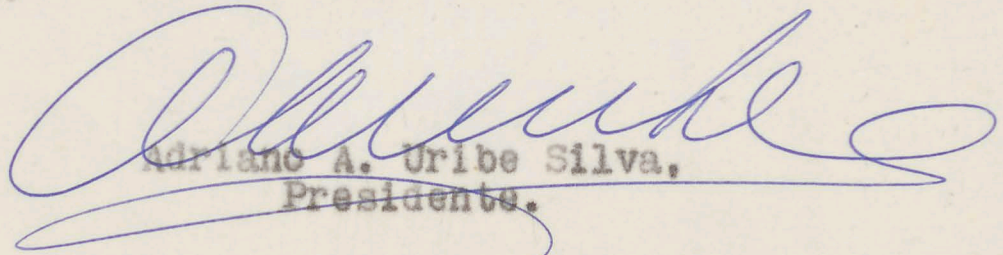
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyec. de Res. Aprob. del Contrato in-PAG. 7
tervenido entre el Estado Dominicano y la señora
Carmen Jane Bogaert de Heinsen.

noviembre del año 1972 (mil novecientos setenta y dos).

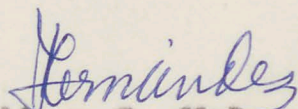
Dr. Melvin A. Franco
Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del
Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito
Nacional, Capital de la República Dominicana, a los vein-
tiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos
setenta y dos; años 129 de la Independencia y 110 de la
Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina P. de Valenzuela.
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Prof. Fidias C. Volquez de Hdez.,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

...

...

...

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]



02
 LEGISLATURA 2da DE 1979
 REGISTRADA AL No. 4747
 en el folio _____ del libro letra _____
 No. _____
 Y insertas en el Libro de Leyes, Resoluciones
 Y Constituciones por el Senado
 Y consta de *cinco* hojas escritas o razón de dos
 Santo Domingo, D.R. 1979
 Jefe de las Oficinas del Senado

Aprobado 26 de noviembre

Senado



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato intervenido en fecha 30 de noviembre de 1972, entre el Estado Dominicano y la señora Carmen Jane Bogaert de Heinsen.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el contrato intervenido en fecha 30 de noviembre de 1972, entre el Estado Dominicano representado por el Agronomo Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales, y la señora Carmen Jane - Bogaert de Heinsen, por medio del cual esta última traspasa a título de venta, en favor del Estado Dominicano, 1,491.10 tareas de terrenos arroceros bajo regúio, y sus mejoras, en el Municipio de Valverde, por la suma de ₡99-90,316.00, que copiado a la letra dice así;

(6)

EXPRES: El Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie 34, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud de poder especial conferidole en esta misma fecha por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; y de la otra parte la señora Carmen Jane Bogaert de Heinsen, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identificación Personal No. 29934, Serie 31, sello al día, autorizada y asistida por su esposo H. F. Heinsen hijo, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 18631, Serie 37, sello al día, domiciliados y residentes ambos en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente

CONTRATO:

PRIMERO: La señora Carmen Jane Bogaert de Heinsen, por medio del presente acto vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libres de gravámenes, al Estado Dominicano, quien acepta, 1,491.10 tareas de terrenos arroceros bajo reguío, y sus mejoras, constituidos por los siguientes inmuebles:

a) Una finca con una extensión de cincuenta y nueve hectáreas noventa áreas y cero centiáreas, aproximadamente novecientos cincuenta y dos tareas y cincuenta y una varas conuqueras cuadradas, radicada en parte de las

-2-

Parcelas 17-A, 17-B, 18-B y 18-A del Distrito Catastral tres del Municipio de Valverde, la cual corresponde a la Porción once del plano de subdivisión y refundición de las parcelas numeradas del 17 al 31, ambas inclusive, del aludido Distrito Catastral. Esta finca tiene los linderos actuales siguientes: al Norte, parte de las Parcelas 17-A, 17-B, 18-A y 18-B, propiedad de Luis Miguel Angel Bogaert Román; al Este, Parcelas 21 y 23 y camino que la separa de la Parcela 48; al Sur, resto de las Parcelas 17-A, 17-B, 18-A y 18-B, propiedad de Josefina Dolores Bogaert de Olsen; y, al Oeste, Parcela 16;

b) Una finca con una extensión de diecisiete hectáreas setenta y cuatro áreas cero centiáreas, aproximadamente doscientos ochenta y dos tercias nueve varas conuqueras cuadradas, radicada en parte de la Parcela tres del Distrito Catastral dos, del Municipio de Valverde, la cual corresponde a la Porción cinco del plano de subdivisión y refundición de las Parcelas 3 y 4 del Distrito Catastral dos. Esta finca tiene los linderos actuales siguientes: al Norte, Parte de la Parcela 3 (Porción 4 propiedad de Pura Eugenia Bogaert de Tejada); al Este, Parcela 147 propiedad de Ismael Alberto Bogaert Reyes; al Sur, parte de la Parcela 3 (Porción 6 propiedad de Luis Miguel Angel Bogaert Román; y, al Oeste; resto de la Parcela 3 (Porción 17 propiedad de Jane Bogaert viuda Delgado);

c) Una finca con una extensión de dieciséis hectáreas trece áreas cero centiáreas, aproximadamente doscientos cincuenta y seis tercias cuarenta y ocho varas conuqueras cuadradas, radicada en parte de la Parcela

...../

-3-

tres del Distrito Catastral dos, del Municipio de Valverde, la cual corresponde a la Porción ocho del plano de subdivisión y refundición de las Parcelas 3 y 4 del Distrito Catastral dos. Esta finca tiene los linderos actuales siguientes: al Norte, carretera que la separa de parte de la Parcela 3 (Porción 10 y 9); al Este, parte de la Parcela 3 (Porción 7 y propiedad de Josefina Bogaert de Olsen); al Sur, Canal que la separa de la Parcela 3 (parte); y, al Oeste, resto de la Parcela 3 y sitio de Gurabo.

PARAFO: Las porciones de terreno anteriormente descritas, correspondientes a las parcelas también señaladas, se encuentran registradas a nombre de los señores Pura Eugenia Dolores Bogaert de Tejada, Guillermo Alberto Román Bogaert, Luis Miguel Angel Bogaert Román, Carmen Jane Bogaert de Heinsen, Ismael Alberto Bogaert Reyes y Josefina Dolores Bogaert de Olsen, según se comprueba por los Certificados de Título No. 96, 92, 97, 93 y 22, expedidos por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, y en razón de que las mismas se encuentran en estado indivisión, los mencionados propietarios decidieron en forma amigable dividir los terrenos de su propiedad, de acuerdo con sus respectivos derechos y ocupaciones, habiendo sido atribuidas las porciones objeto de la presente venta a la señora Carmen Jane Bogaert de Heinsen, según consta en la Certificación de fecha 15 de julio de 1972, legalizada por el Notario Público de los del número del Municipio de Santiago Dr. Federico Carlos Alvarez hijo, la cual se anexa para que forme parte del presente contrato.

...../

SEGUNDA: El precio de venta de los inmuebles precedentemente descritos ha sido convenido por la suma de \$390,316.00 (noventa mil trescientos dieciséis pesos oro dominicano), valor que paga el Estado Dominicano en la siguiente forma:

a) La suma de \$322,169.27 (veintidos mil ciento sesentinueve pesos con veintisiete centavos oro dominicano), mediante Cheque No. 893174, expedido en fecha 30 del mes de noviembre del año 1972 por el Tesorero Nacional en favor de la señora Carmen Jane Bogart de Heinsen;

b) Mediante la deducción, lo cual realiza el Estado Dominicano por medio del presente acto, de la suma de \$67,036.73 (siete mil treintiseis pesos con setentitres centavos oro dominicano), que debe pagar al Fisco la señora Carmen Jane Bogart de Heinsen, por concepto del impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial aplicable al inmueble objeto de venta, establecido de acuerdo con la Ley No.291, de fecha 29 de marzo de 1972, según liquidación efectuada en fecha 21 de noviembre de 1972, por la Dirección General del Impuesto sobre la Renta;

c) La suma de \$37,610.00 (treintisiete mil seiscientos diez pesos oro dominicano), mediante el traspaso, lo cual realiza el Estado Dominicano por medio del presente acto en favor de la señora Carmen Jane Bogart de Heinsen, de cinco (5) porciones de terreno dentro de la Parcela No.110-Ref.-780 (ciento diez reformada setecientos ochenta), del Distrito Catastral No.4 (cuatro) del Distrito Nacional, (situadas en la Urbanización Los Cacizos (Solares Nos.19, 20, 21 y 22 de la Manana No.4-I

*hasta aquí
confrontado*

X

*CSH
GM*

-3-

y Solar No.29 de la Manzana 4-B, todos del plano particular), situados los cuatro (4) primeros en la calle Guarico y el último en la calle Hatuey, con áreas respectivas de 740.00 (setecientos cuarenta), 660.00 (seiscientos sesenta), 605.00 (seiscientos cinco), 900.00 (novecientos) y 856.00 (ochocientos cincuenta y seis) metros cuadrados;

d) La suma de \$823,500.00 (veintitres mil quinientos pesos oro dominicano), mediante el traspaso en favor de la señora Carmen Jane Bogart de Heinsen, de "Bonos del Tesoro Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1987", distribuidos en la siguiente forma: 4 (cuatro) bonos Serie "A" de \$65,000.00 (cinco mil pesos oro dominicano) cada uno; 3 (tres) bonos Serie "B" de \$61,000.00 (mil pesos oro dominicano) cada uno y 1 (un) bono Serie "C" de \$5500.00 (quinientos pesos oro dominicano).

TERCERO: La señora Carmen Jane Bogart de Heinsen acepta que el Estado Dominicano le pague el precio de venta de los inmuebles objeto del presente contrato en la forma expresada en la cláusula anterior, razón por la cual por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en favor del Estado Dominicano por dicho precio de venta.

CUARTO: La señora Carmen Jane Bogart de Heinsen declara que las porciones de terreno objeto del presente contrato fueron adquiridas por ella con fondos provenientes de la herencia de su finado padre, por lo que éstas constituyen un bien propio, y, que, por tanto, las porciones de terreno que le traspasa el Estado Dominicano como parte del precio de venta también constituyen un

...../

bia propio, lo cual acepta de manera expresa su es-
oso E. F. Heinsen hijo.

QUINTO: Las partes aceptan que el presente con-
trato sea sometido a la aprobación del Congreso Na-
cional, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo
55, inciso 10 de la Constitución de la República, por
tener los inmuebles que traspasa el Estado Dominicano
un valor que excede de \$20,000.00.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulacio-
nes del presente contrato y para las no previstas se
resiten al derecho común.

SEPTIMO: en dos (2) originales de un mismo tenor y
efecto, uno para cada una de las partes contratantes,
en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital
de la República Dominicana, a los TREINTA (30)
días del mes de Noviembre del año mil novecien-
tos setenta y dos (1972).

FOR EL ESTADO DOMINICANO:

Heinsen

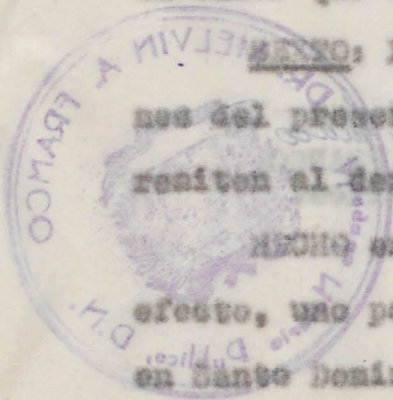
VENDEDORA:

Carmen Heinsen

ESPOGO DE LA VENDEDORA:

E. F. Heinsen

Yo, Dr. Melvin A. Franco, Abogado-Notario Público de
los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE:
PRIMERO: Que he tenido a la vista el Formulario de fecha
21 de noviembre de 1972, de la Dirección General del Im-
puesto sobre la Renta, en el cual consta que la propieta-
ria del inmueble objeto del presente contrato de venta
debe pagar al fisco la suma de \$287,036.73, por concepto
del impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en
la Propiedad Territorial establecido mediante Ley No.291,
de fecha 29 de marzo de 1972; y, SEGUNDO: que las firmas
que aparecen al pie del presente documento fueron puestas



de la presente...

...

en mi presencia por los señores Agrónomo Rafael H. Rivas,
Carmen Jane Lagerst de Heinsen y E. F. Heinsen hijo, de
calidades y generalidades que constan en el acto, quienes me
declararon que esas son las firmas que acostumbraron a usar
en todos los actos.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital
de la República Dominicana, hoy día treinta (30) de noviem-
bre del año 1972 (mil novecientos setenta y dos).

...

...

Melvin A. Franco
DR. MELVIN A. FRANCO
Notario Público



...

de la República Dominicana, a los TREINTA (30)
días del mes de Noviembre del año del noventa y
dos (1972).

[Signature]

...

[Signature]

...

[Signature]

...

...